INFORME DE SECRETARÍA. Santiago de Cali, 19 de mayo de 2022. A despacho de la señora Juez la presente demanda verbal de incumplimiento de contrato con correo electrónico que antecede allegado por el Juzgado 19 Civil del Circuito de Cali. Sírvase proveer.

La secretaria.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: VERBAL DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO.
DEMANDANTE: LA HABITACIÓN DEL BEBE S.A.S.
DEMANDADA: MARIA ISABEL CADENA.
RADICACIÓN: 76-001-31-03-012/**2021-00101**-00.

De conformidad con la constancia de secretaria que antecede, se observa que el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Cali allego copia de la providencia de fecha 04 de marzo de 2022 proferida dentro del proceso con radicación 760013103019-2021-00083-00, en el cual se dispuso:

"***PRIMERO: DECRETAR*** *la acumulación al presente proceso, de la demanda Verbal de Declarativa de Cumplimiento de Contrato, instaurada por LA HABITACIÓN DEL BEBE S.A.S. contra MARIA ISABEL CADENA, bajo radicación 760013103012-2021-00101-00 que cursaba en el Juzgado Doce Civil del Circuito de Cali, conforme el numeral 1° del artículo 148 y 149 del C.G.P., habida cuenta que en el proceso que se tramita en este despacho, el auto admisorio de la demanda ya fue notificado a la parte demandada.*"

En virtud de ello y de conformidad con el artículo 150 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes la remisión del presente asunto por acumulación de procesos según lo dispone los artículos 148, 149 y 150 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: REMITIR el presente proceso al **JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI** para lo de su cargo dentro del expediente que se tramita en ese despacho con radicación 760013103019-2021-00083-00, a través de mensaje de datos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del decreto 806 de junio de 2020.

TERCERO: Una vez cumplido lo anterior, cancélese su radicación.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ

Jv

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI

SECRETARIA

HOY _____, NOTIFICO EN

ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a25eff18acd3beaf76c82caffb1da7cbd8f2e1d12a5cfac0f2f52d66f513171**
Documento generado en 23/05/2022 10:39:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Jv